

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1810.

## PRUSIA.

*Berlín 19 de enero.*

Nuestro ministro de Hacienda trabaja con actividad en lo relativo á la deuda del estado. Para este fin se ha organizado una oficina, y todos los empleados en ella han prestado juramento de no revelar nada de lo que trabajan; pero sin embargo ya sabemos que se han formado los modelos de las nuevas cédulas, que se llamarán *billetes de la corona*.

## AUSTRIA.

*Viena 16 de enero.*

El archiduque Ranerio ha llegado á esta capital. El Emperador, su augusto hermano, le ha confiado el gobierno interior de la monarquía.

Corren voces de que se aumentará el territorio de las provincias iliricas.

Nuestro comercio con la Servia se ha restablecido. El que hacemos con varias provincias tuas es bastante activo. Nuestros negociantes procuran aprovecharse de estas circunstancias para traer por tierra cargamentos considerables de mercancías de Levante.

## ALEMANIA.

*Orillas del Danubio 22 de enero.*

Se han recibido en Viena cartas de Constantinopla de mediados de diciembre, y nada dicen de positivo sobre los acontecimientos militares de que son teatro en el día varias provincias otomanas. Parece que no es cierta la noticia de que estaba para concluirse un armisticio; porque el gran visir y los gefes de los genizaros han declarado que de ningún modo consentirán en la suspensión de armas, sin que los rusos por su parte consientan en evacuar todas las provincias del imperio otomano.

La división del general Wrede y una parte de otras dos divisiones bávaras, acantonadas en el Tirol, han evacuado esta provincia, donde reina la mayor tranquilidad.

*Frankfort 24 de enero.*

Tres regimientos de infantería francesa (el 18.º

y 19.º de línea, y el 16.º de infantería ligera) que hacen parte del cuarto cuerpo de ejército, se han acantonado en las inmediaciones de Hanau y de Aschaffembourg. Un batallón del 18.º pero anacerá en Hanau de guarnición. El teniente de artillería y la artillería ligera se esperan en esta ciudad para mañana.

La parte de Hannover que se ha de reunir al reino de Westfalia formará tres departamentos, el del Leina superior, el de las costas, y el del Aller, cuyas capitales serán Hannover, Stade y Lünebourg. De esta ciudad escriben que el Rei Gustavo Adolfo llegó allí el 19 con su comitiva, y que pensaba ponerse en camino á otro día de mañana.

## BAVIERA.

*Ulma 21 de enero.*

El cuartel general del general Tarreau, que provisionalmente manda el segundo cuerpo del ejército, está todavía en Augsburgo. Cuatro regimientos del mismo cuerpo se han acantonado sobre la margen derecha del Danubio en las cercanías de Guntzburgo y de Burgau. Aquí y en las inmediaciones tenemos la brigada del general Albert, cuyo cuartel general está en nuestra ciudad.

En Augsburgo se han establecido hospitales militares, á los quales llegan del Austria y de Baviera transportes de enfermos.

*Augsburgo 22 de enero.*

La mayor parte de los regimientos de infantería bávara, que estaban acantonados en el Tirol, han recibido órden de volver á sus guarniciones en Baviera, y se han puesto ya en marcha.

A esta capital ha llegado el Tirol, hace algunos dias, el tercer batallón bávaro de reserva.

## WESTFALIA.

*Cassel 20 de enero.*

Creemos que en una de las primeras sesiones se dará cuenta á los estados del acta en virtud de la qual se ha de reunir lo que queda del electorado de Hannover al reino de Westfalia. Este país

### APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Viernes 23 de febrero de 1810.

#### TEATROS.

En el del Príncipe, á las seis de la noche, se representará por la compañía española la comedia de magia en tres actos titulada *Marta la Romorantina*, con tonadilla y sainete.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se ejecutaré la comedia de magia en tres actos titulada *el Mágico Rei de Lidia*, ó *el Anillo de Giges*, segunda parte, con todas sus correspondientes decoraciones y transformaciones nuevas. Se bailará el bolero á tres, y se finalizará con un fin de fiesta de música nuevo titulado *el Pleito del borrico*. Se cobrará de teatro.

#### Carta al Sr. D. V.

Veo con gusto que todos los dias salen escritores nuevos unos con el deseo de que se les nombre vocales de la academia de que es secretario el Sr. D. J., otros por dar á conocer su literatura, otros porque corta su gracia, y otros por una porción de cosas que el público conoce como yo. A vista de esto, y sin esperar ninguno de estos premios ni honras, he querido echar mi cuarto á espaldas, y contarme entre el número de los infinitos malos escritores, porque creo que hoy es moda. Yo no tengo bienes ni tengo males, y antes tenía males y muchos bienes; tenía muchos honores, muchos destinos, muchas rentas, y ahora estoy en pelo, sin haberme quedado mas que la memoria; por último tenía criados á quien mandar, y ahora, aunque no sirvo,

formará tres departamentos: el del Leina superior, su capital Hannóver; el del Aller, su capital Lüneburgo, y el de las costas, su capital Stade. Con esta nueva adquisición recibe el reino de Westfalia un aumento de población de 6000 individuos.

## GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de enero.

Segun cartas de Hamburgo el mariscal Massena ha de tener en el ejército francés de España un mando muy importante. Los generales Dorsenne, Curial, Walther, Gross y otros van tambien á Bayona. Se dice que el mariscal Bessieres debe establecer interinamente su cuartel general en esta ciudad. En fin, la tormenta amenaza, y va á descargarse; la España está perdida.

Las mismas cartas aseguran que el mariscal Oudinot va á fixar su cuartel general sobre las costas de Holanda. De esta suerte se nos frustran todas las esperanzas de introducir nuestras mercancías en aquel reino. (*Morning-chronicle.*)

Ayer se presentó delante de Douvres un buque procedente de Calais, y esta mañana llegó á Londres un correo americano, que vino á bordo del expresado buque, con pliegos para el señor Pinkney; tambien se dice que los ha traído para nuestro gobierno.

Los ministros han recibido de América pliegos del Sr. Jackson; todavía no se sabe nada de su contenido. Un buque mercante de Liverpool ha traído estos pliegos dirigidos á una casa de comercio de esta capital baxo el título de *documentos de cuentas*. Se asegura que el Sr. Jackson se halla en Halifax con su comitiva esperando ocasion favorable para volver á Inglaterra. (*Star.*)

Ayer llegaron á la compañía de Indias los pliegos de la India traídos por el *Ganges*, que llegó á Falmouth. No se ha publicado todavía su contenido; pero se sabe que confirman las noticias del mayor Bird. El gobierno tiene en el dia informes muy circunstanciados y exactos sobre estas últimas desavenencias. Parece que el dia 11 de julio el gobierno de Bombai recibió del de Madras avisos sobre la insurreccion, y seis dias despues se embarcó el primer batallon del regimiento 65.º para Madras. El Sr. Jorge Barlow escribió á la llegada de este batallon „que no podia expresar su reconocimiento por la prontitud en haberle enviado las tropas, que habian llegado tan á buen tiempo, que completaria todas las providencias tomadas para prevenir el peligro muy inminente de que estaba amenazado.”

El gobierno de Bombai ha logrado tambien descubrir y detener una correspondencia secreta y

anónima, cuyo fin era introducir en el ejército de Bombai el descontento que se habia manifestado en Madras, y que se principió á notar en Vellore desde el 28 de junio de 1809.

## IMPERIO FRANCÉS.

Tolon 20 de enero.

El capitán Henrique Halbran, comandante del corsario el *General Emerian*, ha apresado y conducido á Túnez en 24 de diciembre dos buques. El primero es americano, llamado la *Libertad*, su capitán Guillelmo Spence, procedente de Cagliari para Cádiz, con un cargamento de 6760 medidas de trigo, y 930 quintales de legumbres; y el segundo inglés, llamado el *Vigo*, su capitán Eduardo Motlei, procedente de Malta con destino para Londres, con un cargamento valuado antes de su salida en 500 libras esterlinas. Ambas presas han sido tasadas en Túnez en un millon de francos. El mismo capitán Halbran ha hecho en menos de un año nueve presas.

Paris 29 de enero.

S. E. el ministro de lo Interior presentó ayer una diputacion del instituto á S. M. el Emperador y Rei, el qual se ha dignado de recibir con agrado el homenaje que varios miembros de diferentes clases le han hecho presentándole sus obras.

El 25 pasaron por Nanci S. A. el príncipe Hohenzolern, que iba de Paris á Sigmaringen, y el señor conde de Papenheim, que viene de Munich á Paris.

## ESPAÑA.

San Sebastian 28 de enero.

El Excmo. Sr. Thouvenot, general, gobernador de esta provincia de Guipúzcoa, ha expedido la siguiente

### ÓRDEN DEL DIA.

„Los señores comandantes militares harán que todos los alcaldes de sus respectivos distritos les provean del estado de los hombres de cada pueblo que se hubiesen ausentado para agregarse á los insurgentes, y se hubiesen vuelto á él, con expresion del dia en que se restituyeron á sus hogares. Los señores comandantes militares de cada parte remitirán una lista de estos sugetos, con separacion de cada uno de los pueblos. Los alcaldes dirigirán ademas al comisario general de Policia de la provincia una razon igual á la que pasaren á los comandantes de su distrito, y aquel me comunicará un estado general por pueblo de los sugetos que hubiesen regresado en toda la provincia. Estas ra-

no mando. Al llegar aqui oigo decir á vmd., á qué vendrá traernos á la vista una cosa que no existe; si tenias y no tienes, si eras y no eres, si mandabas y no mandas, ten paciencia, que no eres tú solo á quien abriga esta capa. ¿No es verdad que vmd. me dirá esto? Por Dios que sí. Pues sepa vmd. que lo digo porque, aunque todo lo perdí, me ha quedado aquella travesura de ingenio, que decian que tenia los del pueblo de mi residencia, que es la primera ciudad del reino; y ya que allí se sabia, quiero que aqui no se ignore. Confieso que no sé en qué fundaban esta honra, porque yo no tengo mas que un poco de gramática parda, y alguna lectura de la historia de mi nunca bien ponderado paisano Don Quixote. Supuestas estas verdades, y que el mal humor que me domina por los dichos inesperados acontecimientos

solo podia divertirse con las bagatelas o fruslerías de vmd., Sr. D. V., porque los hombres serios no querían tomar la pluma para asuntos verdaderamente pueriles; vamos al cuento.

En la gazeta de Madrid del dia 18 del corriente he visto una carta de vmd. Sr. D. V.; y despues de habernos molido la paciencia con su tema, concluye poniéndonos dos acertijos ó quisicosas, con el fin de que se descifren. Aseguro á vmd. que no pude menos de reirme á carcajadas quando los leí, considerando lo corto de gatillos que es el Sr. D. V., pues que los propone como enigmas difíciles de resolver, siendo muy óbvia y trivial su solucion é inteligencia, y ademas tan rancios, que tal vez existirían ya en el tiempo del Rei que rabió, como se dice vulgarmente; por cuyo motivo no tuve na-

zones se formarán y remitirán, como se prescribe, antes del 15 de febrero venidero.

„Quedan autorizados los señores comandantes militares y los alcaldes para admitir á los insurgentes que quisiesen volver á sus respectivos pueblos, baxo las condiciones que anteriormente tengo acordadas, á saber: que llegando á sus pueblos presenten su juramento de fidelidad y obediencia al REI en presencia de una persona pública: permanezcan por seis meses baxo la vigilancia de las autoridades locales; y que por igual tiempo sus familias sean responsables mancomunadamente de su conducta.

„Quedan excluidos del indulto concedido á los paisanos insurgentes arrepentidos los que hubiesen cometido crímenes capitales en su pais, quienes serán arrestados y conducidos con escolta segura á S. Sebastian.

„Los alcaldes informarán de los sugetos que hubiesen vuelto á sus hogares, ó de los que volvieren; de lo que hicieron de sus armas quando se separaron de las partidas de bandidos, á que por su desgracia estuvieron agregados, y sus declaraciones las remitirán á los comandantes militares de su partido, y al comisario general de Policía, quien me dará cuenta de ellas.

„Segun que los insurgentes se restituyan á sus casas, darán cuenta los alcaldes á los comandantes de sus respectivos distritos y al comisario general de Policía, quien me informará sin dilacion alguna.

„Con arreglo á mis anteriores órdenes la provincia debe estar enteramente desarmada; pero como tal vez algunos pueblos ó particulares no habrán observado como debieran mis disposiciones, mando por la presente que todos y qualesquiera que tuviesen armas en su poder, pena de ser considerados como rebeldes, las depositen en casa de los comandantes de su partido, quienes darán á los interesados un recibo, y las mandarán conducir al arsenal de S. Sebastian con la debida especificacion de las personas á quienes perteneciere cada una de ellas, á fin de que se les pueda devolver á su tiempo.

„Los pueblos que desearan armarse para oponerse á las incursiones de los bandidos, y defender sus propiedades, se congregarán presididos del alcalde y con asistencia de los eclesiásticos que hubiere en ellos, quienes tomarán parte en la deliberacion del armamento. Acordarán la correspondiente solicitud para armarse; propondrán el número de fusiles que necesiten, y formarán una lista individual de los sugetos á quienes piensen confiarles. Esta junta de vecinos y eclesiásticos será responsable mancomunadamente de la conservacion de las armas que se remitieren, y del uso que se hiciere de ellas. El alcalde remitirá al comisario general

de Policía una copia de lo que dispusiere y acordare la junta, y este me la pasará con su informe relativo á la concesion ó denegacion de las armas, á fin de que pueda resolver lo que estime conveniente. Siempre que los eclesiásticos se excusen sin justa causa á concurrir personalmente á la junta de vecinos, se reunirán estos solos, y se me dará parte sin dilacion alguna de la excusa que dieren aquellos.

„Todos los pueblos armados y defendidos por esta compañía cívica harán todas las noches su guardia, y tendrán de dia constantemente un centinela en el campanario para observar á los insurgentes, y siempre que este los descubra tocará inmediatamente á rebato. A esta señal tomarán las armas, y se reunirán todos los individuos de la guardia cívica en el parage que anticipadamente tuviera designado para el efecto, y obrarán segun las circunstancias. El alcalde ó su teniente comandarán la guardia cívica, y dirigirán sus operaciones.

„Los comandantes de las guardias cívicas llevarán por distintivo una banda encarnada, á fin de que los destacamentos franceses con quienes se encuentren no los confundan con las partidas de los bandidos, y tendrán ademas una certificacion firmada por mí mismo.

„En atencion á que los alcaldes no previenen á tiempo, como debieran, á los comandantes militares y á las justicias inmediatas de la invasion de los bandidos en sus respectivos pueblos, á causa, segun dicen, de que toman ellos todas las disposiciones para que ningun vecino pueda salir del pueblo mientras permanecen en él, para evitar este inconveniente tendrán las justicias elegidos reservadamente dos vecinos ágiles y de confianza que puedan participar verbalmente, y sin esperar orden alguna, á los comandantes militares y á los alcaldes de la inmediacion la noticia de la entrada de los bandidos en sus pueblos. Estos dos vecinos ó propios se elegirán, en quanto sea posible, entre los que viven en las extremidades ó salidas de las villas y pueblos.

„Los alcaldes que contravinieren á la execucion de la presente orden satisfarán por la primera vez 3<sup>0</sup> reales de multa, 6<sup>0</sup> por la segunda, y serán destituidos y conducidos por la tercera al castillo de S. Sebastian, donde permanecerán arrestados por tres meses. — San Sebastian 26 de enero de 1810. — El general gobernador Thouvenor.”

El comisario general de esta provincia ha dirigido á los pueblos de ella una circular, en la qual les anuncia que muchos de los naturales del pais que seducidos por un momento se habian agregado á las cuadrillas de bandidos, se han

da que discurrir para su acierto. El primero dice así:

Yace aquí el padre, aquí yace la madre,  
Yace aquí la muger, aquí el marido,  
Aquí yace el hermano, aquí la hermana,  
Y no hai mas que dos cuerpos en el nido.

Ahora entro yo: este padre, esta muger, este marido, este hermano y esta hermana, aunque parece que son seis personas, son dos solamente, como dice el último verso, y se descifra de este modo.

El padre y la madre es un matrimonio que habrán tenido hijos: la muger y el marido son los mismos que constituyen el dicho matrimonio; y el hermano y la hermana son los propios, porque pueden ser hermanos políticos, hermanos de leche, ó de alguna hermandad ó congregacion, que esto será lo que vmd. qui era, señor

D. V., pues que á todos viene bien: por lo que hace á esta queda vmd. satisfecho. Vamos á la segunda, que dice:

Para andar se pone la capa,  
Para andar la vuelve á quitar,  
No puede andar con la capa,  
Y sin ella tampoco andará.

A esta no queria contestar, porque como es tan comun, que siempre anda en las manos de los muchachos, con todo, porque el Sr. D. V. sepa que hai quien saque la pua al trompo, le diré que es la peonza; y no me detengo en decir mas, considerándolo una niñada.

Señor D. V., tenga vmd. paciencia, pues que todo se lo acerté: es verdad que no he hecho una gran cosa; pero como soi un holgazan por los motivos ya insinuados, me hallé con la mia para reirme de vmd., y

restituido ya á sus hogares para vivir quieta y tranquilamente, desengañados de que dichas cuadrillas no son más que adueros de ladrones y asesinos, disfrazados con el falso nombre de defensores de la patria y de soldados voluntarios. Los que se han restituido á sus casas estan ocupados en sus anteriores y pacíficas labores, protegidos por las autoridades civiles y militares, cuya clemencia han implorado. Pero como todavía hai algunos á quienes el temor del castigo retiene en los montes y bosques, sin atreverse á salir de ellos, el referido comisario exhorta á los padres, hermanos y parientes de estos individuos á que empleen toda suerte de medios á fin de recogerlos, y de desvanecer sus recelos; asegurándoles que los comandantes militares y los alcaldes tienen orden de recibirlos como padres amorosos á hijos extraviados.

Se espera que por este medio se extinguirán las cuadrillas que infestan este país, y que han quedado ya reducidas á un corto número de individuos. Pero aun quando los verdaderamente malvados prosigan en este género de vida, ó no quieran otros aprovecharse de la amnistia que se les ofrece; bien pronto dexarán de existir ó de turbar este país, mediante las providencias activas que se han dado para acabar con ellos, y el celo y buena voluntad con que se han prestado los pueblos de la provincia para armarse y organizar las guardias cívicas, resueltos á no dexar las armas de la mano hasta el total exterminio de semejante canalla, perturbadora del buen orden, y enemiga de toda propiedad, y aun de la vida de los ciudadanos honrados y pacíficos.

*Sevilla 11 de febrero.*

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real alcázar de Sevilla á 9 de febrero de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Nombramos á D. Joaquin Solís corregidor de esta ciudad.

ART. II. Nuestros ministros de lo Interior y de Justicia quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real alcázar de Sevilla á 11 de febrero de 1810.  
Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, y considerando lo que nos ha expuesto la academia de bellas artes de esta ciudad;

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Separamos de la masa general de bienes del estado, entre los que estan situados en el territorio de la jurisdiccion de esta ciudad, una propiedad rural que produzca 600 reales al año.

ART. II. Destinamos esta renta para subvenir á los gastos necesarios de la academia de bellas artes.

ART. III. Una comision compuesta de tres vocales elegidos entre los individuos de la citada academia administrará los bienes que le concedemos.

ART. IV. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, y considerando lo que nos ha expuesto la real sociedad de ciencias de esta ciudad;

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Separamos de la masa general de bienes del estado, entre los que estan situados en el territorio de la jurisdiccion de esta ciudad, una propiedad rural que produzca 500 reales al año.

ART. II. Destinamos esta renta para subvenir á los gastos necesarios de la real sociedad de ciencias de esta ciudad.

ART. III. Una comision de tres vocales elegidos entre los individuos de esta real sociedad administrará los bienes que le concedemos.

ART. IV. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

NOTA. En la gazeta de ayer, artículo *Chiclana*, pág. 222, donde dice *Empieza ya la confusion, y aun la escasez de pan y de todo comestible*, debe decir *y de todo combusible*.

rogarle que otra vez no nos venga con cuentos de chiquillos, con quien puede entretenerse, pues que por aqui despunta, adivinando el acertijo ó quisicosa siguiente:

¿Cuál es aquel mueble  
Que hai en todas casas,  
Cuyo nombre encierra  
Tres cosas muy raras?  
La primera asusta,  
La segunda salva,  
Y la última es hierba  
De virtudes santas.

A Dios, amigo mio, y mande únicamente á su afectísimo = M. C.

Señor redactor: Mi abuela me ha enseñado á descifrar enigmas, y para que vea vmd. si ha sacado buen discípulo, acompaño mi primer ensayo hecho en los dos de la gazeta del 18 del corriente.

Busca el pichon su amada compañera,  
Y hace eleccion en una hermana suya.  
Señor de los enigmas no me arguya,  
Y deduzca del nido lo que quiera.

Es la capa el cordel de que depende  
El peon que divierte á los chiquillos.  
Vaya el quisicoso á coger grillos,  
Porque de quisicosas nada entiende.

*Manuel Antonio Gonzalez.*